



Tala, 16 de Junio de 2026.

Acta N.º 11/26

Resolución N.º 125/26

VISTO: la elaboración y presentación del Compromiso de Gestión 2026;

RESULTANDO:

- I) que el reglamento FIGM anexo III, establece la formulación de compromisos de gestión entre el municipio y la Intendencia de Canelones;
- II) que el Compromiso de Gestión (CG) es un acuerdo de tipo institucional suscrito entre la Intendencia y el Municipio, que establece objetivos y metas acordadas entre las partes.
- III) que estas metas deben estar orientadas a favorecer la buena gestión municipal, en el marco de las competencias y atribuciones de los distintos niveles de gobierno.

CONSIDERANDO:

- I) que los compromisos son fundados en base al decreto departamental 00009/023, de la Junta Dptal. De Canelones.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1. APROBAR la suscripción de los compromisos de gestión entre el Municipio de Tala y la Intendencia de Canelones. (Votación afirmativa 5/ 5)
2. COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría del Municipio, a Secretaría General de la Intendencia de Canelones, Dirección General de Descentralización y Participación, y demás oficinas que correspondan.
3. Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Junio de 2026.

Acta N.º 11/26

Resolución N° 126/26

VISTO: Que se recibe nota presentada por el Sr. Pedro Robaina, permisario del carro de venta de comida ambulante, Matrícula ATR 2013, ubicado actualmente en calle Ildefonso de León casi Avda. Artigas, el cual según manifiesta, recibe comunicado de Sector Contralor del Municipio de Pando que debe ser re ubicado dado que donde se encuentra se va a realizar estacionamiento de un super ubicado en esa cuadra. Acto seguido en coordinación con el Municipio, el propietario propone ubicarse en continuación Avda. Artigas entre José A. y Trelles y Ansina. Se deja constancia que la documentación presentada se anexa a Expediente 2015-81-1270-00063 por el cual se realizó el trámite de renovación de dicho permiso.

CONSIDERANDO: La importancia de la correcta ubicación de los carros de comida ambulante, los que proporcionan servicios a la población y dar cumplimiento a lo establecido en resolución N° 112/2026, con el propósito de regular y legislar la venta en espacios públicos de vendedores ambulantes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de dicha propuesta de re ubicación del carro de venta ambulante de comidas matrícula ATR 2013 no teniendo objeciones que se ubique en la Dirección propuesta en el visto de la presente. (Votación 5/ 5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría de este Municipio y Dirección Grnal de Tránsito, Dirección de Contralor.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Acta N.º 11/26

Tala, 16 de Junio de 2026.
Resolución N° 127/26

VISTO: Que se recibe nota presentada por el Director del Liceo José A. y Trelles de nuestra Localidad, en la cual solicitan colaboración de afiches para un proyecto con estudiantes de noveno año, en el cual se aborda la temática de "Noviazgos libres de violencia", el mismo es realizado con un docente de Biología y Educador en sexualidad. El trabajo final del mismo es la entrega de estos afiches, los cuales contendrán información básica sobre el tema, líneas de contacto de ayuda frente a casos de violencia de este tipo, los mismos lo distribuirán los estudiantes en lugares públicos, centros de salud y otros que el Municipio crea apropiado. Por tal motivo presentan presupuesto de elaboración de 40 afiches de Impresora Sur Graff Tala Ltda. El que asciende a \$ 4390 iva incluido.

CONSIDERANDO: La importancia de la educación a nuestros jóvenes en temas tan relevantes como el que va a ser abordado en este proyecto (sexualidad, violencia y educación)

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento del proyecto planteado y autoriza el gasto a Impresora Sur.Graff Tala Ltda., RUT 020129460014 por un importe de \$ 4390,00 iva incluido (Pesos Cuatro Mil trescientos noventa). (Votación 5/5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Junio de 2026.

Acta N.º 11/26

Resolución N° 128/26

VISTO: nota presentada por organizadores del Segundo Festival Criollo "Tropilla el Badajo", el cual se realizará el 9 de Agosto del cte. año en el Club Wanderers, ruta 12 Km. 90.500, por tal motivo solicitan colaboración con el aporte de 8 trofeos destinados a las distintas categorías y actividades.

CONSIDERANDO: La importancia de apoyar a las actividades ecuestres, deportivas y de intercambio en nuestra comunidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado y de la actividad realizarse; siempre y cuando se cumpla con los requerimientos de habilitaciones correspondientes, encomendando a la Secretaría Administrativa se realicen los trámites ante la UEP y Unidad Ecuestre. . (Votación 5/5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Junio de 2026.

Acta N.º 11/26

Resolución N° 129/26

VISTO: Visto la problemática en el Tránsito de nuestra Localidad (ruidos molestos , inseguridad y falta de cumplimiento de la normativa vigente); lo que se refleja día a día en el reclamo de los vecinos inclusive algunos que han hecho llegar sus inquietudes por escrito demostrando fehacientemente la preocupación por la inseguridad, falta de fiscalización , ruidos molestos entre otros; por tal motivo es que este Concejo solicita la presencia de Inspectores permanentes en nuestra Localidad.

CONSIDERANDO: La importancia de tener fiscalización de Tránsito en nuestra Localidad permanente, lo que daría mas seguridad vial y mejores condiciones en la circulación de peatones y vehículos y la gran preocupación que este Concejo tiene desde el período pasado donde se solicitó a través de Resolución del mismo, no obteniendo ninguna respuesta por parte de la Dirección Gral. de Tránsito.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de las inquietudes de los vecinos, solicitando se eleve la presente a la Dirección Gral. de Tránsito a los efectos se pueda crear un Dpto. De Inspectores de tránsito en nuestra Localidad, dado que se cuenta con la Gerencia de Tránsito y que nuestro Municipio pasó en el último presupuesto a nivel I.
(Votación 5/ 5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría de este Municipio y Dirección Gral. de Tránsito.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Junio de 2026.

Acta N.º 11/26

Resolución N° 130/26

VISTO: nota presentada por Dirección y Comisión Fomento de la Escuela rural N° 19 con el fin de solicitar colaboración del Municipio, con motivo de estar organizando un a Lotería familiar, en el Club Agrario Unión Juvenil, ruta 81 Km. 50.500 a beneficio de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO: Lo proyectado por este Concejo en ayudar a los Centros de enseñanza que se encuentran en la jurisdicción de nuestro Municipio Financiado en el Poa 2026, Literal B Mantenimiento (Actividades Culturales y Deportivas).

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de alimentos y/o bebidas al proveedor " EDIALBA LTDA" ALBA FIESTAS RUT 11023125014, por un importe de hasta \$ 8000,00 iva incluido (Pesos Ocho Mil) (Votación 5/5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 16 de Junio de 2026

ACTA 11/2026

Resolución 131/2026

VISTO: La necesidad del cambio de cubiertas delanteras del tractor marca Dong Feng , matrícula AIC 2508 , perteneciente a este Municipio, por deterioro de las que se compraron anteriormente y ya no se encuentran con garantía, se solicita presupuesto al proveedor Forencio Hernández (representante de Dong Feng y lugar donde se compró el tractor) por 2 cubiertas agrícolas para tractor marca BKT medida 13.6 x 24, Precio unitario \$ 20.286,00 iva incluido.

CONSIDERANDO: La necesidad y espíritu de este Concejo de mantener la maquinaria en las condiciones adecuadas, para el normal funcionamiento de nuestro Municipio, y dar rápida respuesta a las necesidades de nuestros vecinos.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto al proveedor FLORENCIO HERNANDEZ , RIADEM S.A Rut 212983680015 por un importe de \$ 40572,00 iva incluido (Pesos Cuarenta mil quinientos setenta dos) , por concepto de 2 cubiertas delanteras para tractor. (Votación 5/ 5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA